

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), 11 de febrero de dos mil
veintidós.*

*Teniendo en cuenta la manifestación que antecede, la
Notaria Segunda del Círculo de Zipaquirá, y el solicitante deberán estarse a
lo resuelto en Sentencia de fecha 11 de febrero de 2021, y corregida por
omisión mediante proveído de fecha 13 de agosto de la misma anualidad.*

Notifíquese.

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

***Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

190c945def320ebc9a684759abfae2bb3e0812ad4fbef28c10d0f7ea2c028bca

Documento generado en 10/02/2022 10:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>